



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 721

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano De Oaxaca, de conformidad con los artículos 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día de hoy, quince de noviembre del año dos mil veintidós, Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión de Clausura de la Diputación Permanente del Segundo Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, el inmueble ubicado en Calle Alcalá, número ochocientos dos, Centro, Oaxaca de Juárez, en virtud de no existir las condiciones de seguridad para efectuar dicha Sesión en su Recinto Oficial.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El Poder Legislativo retornará a su Sede Oficial al termino de la Sesión de Clausura de la Diputación Permanente del Segundo Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal a que hace referencia el presente Decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 721

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN LA SEDE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. – Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca
a 15 de noviembre de 2022.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE
PRESIDENTA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
VICEPRESIDENTA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
SECRETARIO.